



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: Público en General

Dentro de la causa No. 011-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 011-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 03 de marzo de 2017.- Las 20h15.- **VISTOS:** Agréguese al proceso: **1)** El Oficio No. TCE-SG-OM-2017-0050-O de 02 de marzo de 2017, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal mediante el que se asigna casilla contencioso electoral No. 087, al Abogado Wilson Sánchez Castello. **2)** El Oficio Nro. 02-02-03-2017-JPEP-P de 2 de marzo de 2017, suscrito por la Ab. Mariela Segovia, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha, con el que remite el expediente referente a la **Resolución No. CNE-JPEP-008-26-02-2017**, con sus respectivos anexos constantes en dieciocho (18) fojas. **3)** El escrito presentado por el Ab. Wilson Sánchez Castello, el 3 de marzo de 2017, a las 15h41, en cinco (5) fojas. **ANTECEDENTES.- a)** El 1 de marzo de 2017, a las 16h41, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos once (11) fojas, presentado por el Abogado Wilson Sánchez Castello, quien manifiesta que comparece como Director Nacional y Representante Legal del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7, mediante el cual interpone Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución CNE-JPEP-008-26-02-2017, emitido por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Pichincha. **b)** Luego del sorteo respectivo, según consta de la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal (fojas 16), correspondió el conocimiento y trámite de la presente causa identificada con el No. **011-2017-TCE** a esta Juzgadora, en calidad de Sustanciadora. **c)** El 1 de marzo de 2017, a las 17h39, se recibe en este Despacho el mencionado expediente en dieciséis (16) fojas. **d)** Mediante providencia de 02 de marzo de 2017, las 10h30, se dispuso que: “...De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un (1) día, el Ab. Wilson Sánchez Castello, aclare y complete su recurso” y “...De conformidad con el numeral 8 del artículo 37 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral envíe atento oficio a la Junta Provincial Electoral de Pichincha para que en el plazo de dos (2) días, remita a este Despacho el expediente completo y foliado, que trata sobre la impugnación presentada por el Ab. Wilson Sánchez Castello en contra de la Resolución **CNE-JPEP-008-26-02-2017**”. **e)** La Junta Provincial Electoral de Pichincha, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de 02 de marzo de 2017, a las 10h30. **f)** El Abogado Wilson Sánchez Castello, mediante escrito que se agrega al proceso, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la providencia de 02 de marzo de 2017, a las



10h30. Previo a proveer lo que en Derecho corresponda dispongo: **PRIMERO:** El Consejo Nacional Electoral envíe a este Tribunal en el plazo máximo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente Auto, una certificación respecto a la nómina completa de la estructura orgánica definitiva de los directivos nacionales y provinciales de la organización política Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7. **SEGUNDO.-** La documentación que se remita será entregada en el Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito, en el inmueble No. N37-49 de la calle José Manuel Abascal y calle Portete (diagonal al Colegio 24 de Mayo). **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del presente Auto a la Junta Provincial Electoral de Pichincha en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, ubicada en las calles Iñaquito e Ignacio San María, de esta ciudad de Quito, y en los correos electrónicos marielasegovia@cne.gob.ec y erikacoronel@cne.gob.ec . **CUARTO.-** Notifíquese al Ab. Wilson Sánchez Castello, en la dirección electrónica wilsonsanchezprian@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 087 que le ha sido asignada. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General. **SÉPTIMO .-** Publíquese el presente Auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F.) Mgr. Mónica Rodríguez Ayala, JUEZA SUSTANCIADORA

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE
KM